INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 738 /2015

Asunción, 15 de octubre de 2015.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 61/2015 "SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 93/2015 de fecha 01/10/2015, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 61/2015 **"Servicio de Transporte Aéreo de Personas"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 30 de setiembre de 2015 se realizó el proceso de la Subasta a la Baja Electrónica en el cual se registró para participar, la firma HELITACTICA S.A., según Acta de la Sesión Pública Virtual emitida por el SICP. Que, en fecha 01 de octubre de 2015 se procedió a la apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de la referida empresa, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 74/15;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C.

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 738 /2015

* Hoja Nº 2 *

UOC

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 61/2015 **"Servicio de Transporte Aéreo de Personas"**, a la empresa **HELITACTICA S.A.,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, según detalle, puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.----------

Lote	Empresa Adjudicada	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	HELITACTICA S.A.	Gs. 100.000.000.-	Gs. 200.000.000.-

Art. 2° **Declarar Desierto** el Lote N° 2 del proceso, en los términos del Artículo 30° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Presupuesto General de la Institución, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.---
La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

PRESIDENCIA